

Bogotá D.C., marzo de 2022

Señor(a)

JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. D.

REF.: Proceso de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual de AMANDA QUIÑONEZ CARVAJAL Y OTROS contra CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN S.A. Y OTROS.

EXP.: 05001310300920210041700

JESSICA MARCELA TORRES BENITO, mujer, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.594.648 de Bogotá, abogada titulada portadora de la T.P. No. 256.729 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad **CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN S.A.** sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Riohacha, identificada con NIT. No. 800.235.278-1 y representada por su gerente y representante legal el señor **FABIAN ENRIQUE SALAS CALLEJAS**, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.374.570, domiciliado en Riohacha (Guajira), a usted con respeto me dirijo para **PROPONER EXCEPCIONES PREVIAS** lo cual hago en los siguientes términos:

**EXCEPCIONES PREVIAS
PROPUESTAS**

- I. SE PROPONE LA EXCEPCIÓN PREVIA CONTENIDA EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EL CUAL TAXATIVAMENTE DICE: “... NO HABERSE PRESENTADO PRUEBA DE LA CALIDAD DE HEREDERO, CÓNYUGE, O COMPAÑERO PERMANENTE, CURADOR DE BIENES, ADMINISTRADOR DE COMUNIDAD, ALBACEA Y EN GENERAL DE LA CALIDAD EN QUE ACTÚE EL DEMANDANTE O SE CITE AL DEMANDADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR...” (Subrayado del memorialista).**

Se hace consistir esta excepción en los siguientes hechos:

1. La demanda se dirigió contra la sociedad Concesión Santa Marta Paraguachón SA., entre otros.
2. Según los hechos de la demanda la sociedad Concesión Santa Marta Paraguachón SA debe responder por la muerte del señor Edgar Alfonso Beltrán.
3. En la demanda, la demandante no aportó ninguna prueba idónea, que demuestre por qué la sociedad demandada, Concesión Santa Marta Paraguachón SA, debe responder por los daños sufridos por la muerte del señor Edgar Alfonso Beltrán.
4. No existe en la demanda, ningún fundamento contractual ni legal, que permita concluir que existe la obligación de resarcir los supuestos perjuicios sufridos

• Vejarano y Amaya •

ABOGADOS ASOCIADOS

por los demandantes, con motivo del accidente sufrido por señor Edgar Alfonso Beltrán. en la vía 90-10 Riohacha - Maicao - Paraguachón.

5. En el hecho 11 de la demanda el demandante afirma que Construcciones El Cóndor SA fue contrada por la Concesión Santa marta Paraguachón SA, pero en la demanda no existen ningún documento ni medio probatorio que demuestre este hecho.
6. En conclusión la demanda carece de acervo probatorio idóneo que permita al operador judicial, declarar la responsabilidad de la sociedad Concesión Santa Marta Paraguachón SA respecto de los hechos de la demanda, configurándose la excepción previa aquí propuesta.

DOCUMENTOS Y PRUEBAS

Sírvase decretar y tener como prueba, en el momento procesal oportuno, la siguiente:

Documental:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la Guajira de la Sociedad CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN S.A.
2. La demanda y sus anexos.

TRÁMITE

Sírvase darle el trámite a las excepciones previas propuestas, en los términos del artículo 101 del Código General del Proceso.

FUNDAMENTOS LEGALES

Son fundamentos legales los artículos 100 y 101 del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, expresamente manifiesto para los fines del proceso informar que recibo notificaciones en los correos electrónicos: principal@vejaranoyamaya.com.

Atentamente,



JESSICA MARCELA TORRES BENITO

C.C. No. 1.030.594.648 de Bogotá

T.P. No. 256729 del C.S.J.



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A**

Fecha expedición: 2022/02/28 - 16:34:36 **** Recibo No. S000391050 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220228-0044
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN y4TYyRWtzh

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800235278-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : RIOHACHA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 118035
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 28 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 254,969,481.00
GRUPO NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : KILOMETRO 3 SALIDA A SANTA MARTA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7288550
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 7288551
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 7288549
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : notificaciones@concesionsmrp.com
SITIO WEB : www.concesionsmrp.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KILOMETRO 3 SALIDA A SANTA MARTA
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO 1 : 7288550
TELÉFONO 2 : 7288551
CORREO ELECTRÓNICO : notificaciones@concesionsmrp.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notificaciones@concesionsmrp.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 304 DEL 13 DE FEBRERO DE 2002 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19717 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CONSTITUCION DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE RIOHACHA LA GUAJIRA

CERTIFICA - FUSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1727 DEL 05 DE JULIO DE 2018 OTORGADA POR NOTARIA SEXTA DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27818 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JULIO DE 2018, SE DECRETÓ : INSCRIPCIÓN DE FUSIÓN MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1727 DEL 05 DE JULIO DE 2018, DE LA NOTARIA

SEXTA DE BOGOTA EN DONDE LA SOCIEDAD CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON (ABSORBENTE), ABSORBE A LAS SOCIEDADES SM HOLDINGS SAS CON NIT 9010594464 (ABSORBIDA) Y PARAGUACHON HOLDINGS SAS CON NIT 901059293-4 (ABSORBIDA) .

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-304	20020213	JUNTA DE SOCIOS	BOGOTA	RM09-19717	20121128
AC-8342	19970820	JUNTA DE SOCIOS	BOGOTA	RM09-19718	20121128
AC-3037	20021126	JUNTA DE SOCIOS	BOGOTA	RM09-19719	20121128
AC-934	20050412	JUNTA DE SOCIOS	BOGOTA	RM09-19720	20121128
AC-493	20060411	JUNTA DE SOCIOS	BOGOTA	RM09-19721	20121128
AC-2287	20071010	JUNTA DE SOCIOS	BOGOTA	RM09-19722	20121128
AC-1895	20080815	JUNTA DE SOCIOS	BOGOTA	RM09-19723	20121128
AC-2166	20110505	JUNTA DE SOCIOS	BOGOTA	RM09-19724	20121128
AC-2819	20130131	ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS	BOGOTA	RM09-20001	20130308
AC-12985	20130212	JUNTA DE SOCIOS	BOGOTA	RM09-20002	20130308
AC-304	20130213	JUNTA DE SOCIOS	BOGOTA	RM09-20003	20130308
EP-2915	19950822	NOTARIA 45	BOGOTA	RM09-20088	20130403
EP-762	20150611	NOTARIA SEGUNDA	RIOHACHA	RM09-22156	20150617
EP-948	20170906	NOTARIA SEGUNDA	RIOHACHA	RM09-26784	20170920
EP-49	20180126	NOTARIA SEGUNDA	RIOHACHA	RM09-27148	20180214
EP-49	20180126	NOTARIA SEGUNDA	RIOHACHA	RM09-27149	20180214
EP-1727	20180705	NOTARIA SEXTA	BOGOTA	RM09-27818	20180724
AC-57	20190923	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	BOGOTA	RM09-29652	20191002
AC-60	20200506	ASAMBLEA GENERAL	RIOHACHA	RM09-31665	20210208
		EXTRAORDINARIA			
OF-1	20201223	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RM09-31688	20210211
EP-5146	20211221	ASAMBLEA GENERAL	BOGOTA	RM09-33573	20220119
		EXTRAORDINARIA			

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS SOCIALES. 3. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 4. CELEBRAR LIBREMENTE LOS CONTRATOS Y SUSCRIBIR LOS TÍTULOS Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY Y EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, DEBIENDO OBTENER (I)AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS 701 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, (II) LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE UNO (1) DE LOS APODERADOS TIPO A Y E UNO (1) DE LOS APODERADOS TIPO B PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS 201 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y LLEGUE MÁXIMO HASTA LOS 700 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; Y (III) LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE DOS (2) DE LOS APODERADOS TIPO B PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A LOS 200 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. PARA CUALQUIER EFECTO, LAS AUTORIZACIONES DE LAS QUE TRATA ESTE NUMERAL, EN RELACIÓN CON LOS APODERADOS TIPO A Y TIPO B, SE TRATARAN DE UN TRÁMITE INTERNO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SER OTORGADAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL REPRESENTANTE LEGAL. POR SU PARTE, LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD SE ENTENDERÁN FACULTADOS COMO APODERADOS TIPO B DE LA SOCIEDAD. 5. VELAR POR EL ADECUADO MANEJO Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LA SOCIEDAD. 6. NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES QUE IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA. 7. DIRIGIR Y COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA. 8. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA, PERMANENTEMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y SUMINISTRAR LOS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS. 9. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 10. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA BALANCES MENSUALES DE PRUEBA. 11. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. 12. PRESENTAR PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DESTINADO A LA ASAMBLEA GENERAL, JUNTO CON EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y DEMÁS ANEXOS EXPLICATIVOS. 13. RENDIR CUENTA JUSTIFICADA DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO SOCIAL. 14. FIRMAR LOS BALANCES DE LA SOCIEDAD Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTABLES CON DESTINO A LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. 15. DELEGAR EN SUS SUBALTERNOS LAS FACULTADES QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, PARA LO CUAL REQUERIRÁ PREVIO CONCEPTO FAVORABLE DE LA JUNTA DIRECTIVA. 16. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN COMO ÓRGANO DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD POR DISPOSICIÓN LEGAL, ESTATUTARIA O POR DESIGNIO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL NORMAL DESARROLLO SOCIAL.



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A**

Fecha expedición: 2022/02/28 - 16:34:36 **** Recibo No. S000391050 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220228-0044

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN y4TYyRWtzh

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	713.828.850,84	2.028.797,00	351,84
CAPITAL SUSCRITO	713.828.850,84	2.028.797,00	351,84
CAPITAL PAGADO	713.828.850,84	2.028.797,00	351,84

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR OFICIO NÚMERO 1 DEL 26 DE AGOSTO DE 2018 SUSCRITO POR ASAMBLEA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28109 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE OCTUBRE DE 2018, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL DE LA EMPRESA CONCESION SMP S.L (CONTROLANTE) SOBRE LA SOCIEDAD CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A (CONTROLADA)

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A

MUNICIPIO : RIOHACHA

PAIS : Colombia

POR OFICIO NÚMERO 1 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021 SUSCRITO POR APODERADO REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33096 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE OCTUBRE DE 2021, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** INFRAESTRUCTURA III S DE RL DE CV BLACKROCK MEXICO

MATRIZ EN SITUACIÓN DE CONTROL

IDENTIFICACION : XXXX

PAIS : Mexico

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A

MUNICIPIO : RIOHACHA

PAIS : Colombia

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 63 DEL 14 DE JULIO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32743 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LEAUTAUD UNDERLAND JUAN ALBERTO	PAS G14783279

POR ACTA NÚMERO 63 DEL 14 DE JULIO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32743 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ZERTUCHE TREVIÑO JOSE MARIA	PAS G19702729

POR ACTA NÚMERO 63 DEL 14 DE JULIO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32743 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALVAREZ MORALES CARLOS ALFONSO	PAS G13035603

POR ACTA NÚMERO 63 DEL 14 DE JULIO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A**

Fecha expedición: 2022/02/28 - 16:34:36 **** Recibo No. S000391050 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220228-0044

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN y4TYyRWtzh

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32743 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SCHROEDER JUNG HANS CHRISTIAN	PAS G29967293

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 63 DEL 14 DE JULIO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32743 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MEJIA AVILES LUIS	PAS G12952787

POR ACTA NÚMERO 63 DEL 14 DE JULIO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32743 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	QUERZOLA BARTHELMESS IVAN	PAS 116734400

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SUS DOS SUPLENTE; LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE ASI COMO UN SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 187 DEL 14 DE JULIO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32769 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SALAS CALLEJAS FABIAN ENRIQUE	CC 1,032,374,570

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 158 DEL 24 DE JULIO DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23074 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE AGOSTO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDA SUPLENTE DEL GERENTE	BALAGUERA PEREZ LILIANA	CC 37,514,055

POR ACTA NÚMERO 179 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2019 DE ASAMBLEA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29900 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ROMERO SMIT LUIS MIGUEL	CC 84,079,766

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. EJERCER LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS SOCIALES. 3. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 4. CELEBRAR LIBREMENTE LOS CONTRATOS Y SUSCRIBIR LOS TITULOS Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A**

Fecha expedición: 2022/02/28 - 16:34:36 **** Recibo No. S000391050 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220228-0044

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN y4TYyRWtZh

LA LEY Y EN LOS PRESENTES ESTATUTOS DEBIENDO OBTENER AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SUPERE LOS QUINCE SALARIOS MINIMOS MENSUALES Y CUANDO SE TRATE DE NEGOCIACION DE INMUEBLES. 5. VELAR POR EL ADECUADO MANEJO Y UTILIZACION DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LA SOCIEDAD. 6. NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS CARGOS DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES QUE IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA. 7. DIRIGIR Y COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA. 8. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA, PERMANENTEMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y SUMINISTRAR LOS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS. 9. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 10. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA BALANCES MENSUALES DE PRUEBA. 11. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. 12. PRESENTAR PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DESTINADO A LA ASAMBLEA GENERAL, JUNTO CON EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y DEMAS ANEXOS EXPLICATIVOS. 13. RENDIR CUENTA JUSTIFICADA DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO SOCIAL. 14. FIRMAR LOS BALANCES DE LA SOCIEDAD Y DEMAS DOCUMENTOS CONTABLES CON DESTINO A LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. 15. DELEGAR EN SUS SUBALTERNOS LAS GFACULTADES QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, PARA LO CUAL REQUERIRA PREVIO CONCEPTO FAVORABLE DE LA JUNTA DIRECTIVA. 16. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN COMO ORGANO DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD POR DISPOSICION LEGAL, ESTATUTARIA O POR DESIGNIO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL NORMAL DESARROLLO SOCIAL.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 55 DEL 28 DE JUNIO DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32628 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE JUNIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CALA PEREZ DORA INES	CC 1,072,749,273	244980-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR OFICIO NÚMERO 1 DEL 09 DE JULIO DE 2019 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29360 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JULIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BLANCO OLIVOS MAYRA ALEJANDRA	CC 1,026,263,511	223353-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$40,047,307

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

la camara de comercio de la guajira certifica que: Por acta n°000016 de junta de socios del 4 de octubre de 2000, inscrita ante la camara de comercio de bogota el 20 de noviembre de 2000 bajo el numero 00753191 del libro ix fue nombra la firma bkf international sa. Identificada con nit n° 8000110088, para la revisoria fiscal de concesion santa marta paraguachon s.a.; contrato de fiducia mercantil: Otrosi no. 8 al contrato de fiducia mercantil celebrado entre bbva asset management s.A. Sociedad fiduciaria, antes bbva fiduciaria s.A., Y concesion santa marta - Paraguachon s.A. Entre las partes, de un lado: 1. Bbva asset management s.A., Sociedad fiduciaria, antes fiduciaria s.A., Sociedad de servicios financieros, con domicilio social en la ciudad de bogotá d.C., Constituida mediante la escritura pública no. 679 del 5 de abril de 1.976 otorgada en la notarla trece (13) del círculo de bogotá d.C., Varias veces reformada, representada en este acto por gustavo alberto vergara restrepo, mayor de edad, vecino de bogotá, d.C., Identificado con la cédula de ciudadanía no. 79.683.287 de bogotá, quien actúa en su calidad de gerente

general y como tal representante legal- Según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la superintendencia financiera de colombia, sociedad que en adelante se denominará como 'la fiduciaria', y, del otro: 2. Concesión santa marta - Paraguachon sa., Sociedad anónima, con domicilio social en la ciudad de bogotá d.C., Constituida por medio de la escritura pública no. 2.387 del 21 de julio de 1.994 otorgada en la notaria 45 del círculo de bogotá, identificada con el nit no. 800235278-1, varias veces reformada, representada en este acto por carlos alberto ramírez monroy, mayor de edad, vecino de la ciudad de bogotá, d.C, identificado con la cedula de ciudadanía n° 7.514.973 quien obra en su calidad de gerente y como tal representante legal según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la camara de bogotá d.C. Sociedad que para los efectos del presente documento se denominará como 'el fideicomitente'. Hemos convenido en celebrar el presente otrosí no. 8 al contrato de fiducia mercantil celebrado entre bbva asset management s.A. Sociedad fiduciaria y concesión santa marta paraguachon s.A. Por medio del cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado 'fideicomiso bbva fiduciaria concesión santa marta riohachi-ia-Paraguachon', previas las siguientes consideraciones. 1. Que mediante documento del 2 de agosto de 1994, el fideicomitente y el instituto nacional de vias suscribieron el contrato de concesión no. 445, en adelante el contrato de concesión, que forma parte integral de este contrato, el cual tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para realizar os estudios y diseños definitivos, las obras de construcción y rehabilitación, la construcción, la operación y el mantenimiento de los sectores río palomino-Riohacha y riohacha-Paraguachon así como el mantenimiento y la operación del sector santa maria-Río palomino, ruta 90, en los departamentos del magdalena y de la guajira. 2. Que en virtud del contrato de concesión el fideicomitente es responsable de los diseños definitivos del proyecto, las obras de acuerdo con dicho diseño, el suministro, instalación, montaje y prueba de los equipos requeridos, la puesta en marcha del sistema vial, el recaudo de los peajes, los trabajos de conservación, reparación y reconstrucción necesarios para mantener el proyecto en niveles de servicio establecidos en el contrato de concesión y todas las actividades necesarias para la construcción, operación y entrega de las obras en buen estado y cumplir en genera con las demás obligaciones en el pliego de condiciones y en el contrato de concesion. 3. Que el fideicomitente en cumplimiento de la obligación a su cargo prevista en los pliegos de condiciones y en la cláusula décima quinta del contrato de concesión, suscribió el 17 de agosto de 1994 con la fiduciaria ganadera s.A., Hoy bbva asset management s.A. Sociedad fiduciaria, un contrato de fiducia mercantil irrevocable por medio del cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado 'fideicomiso bbva fiduciaria concesión santa marta riohacha paraguachon'. 4. Que el contrato de fiducia ha sido modificado por las partes, hasta la fecha, en siete (7) oportunidades así: (i) otrosí no. 1 del 6 de octubre de 1994, (ii) otrosí no. 2 del 19 de mayo de 1995, (iii) otrosí no. 3 del 24 de octubre de 1995, (iv) otrosí no. 4 del 27 de octubre de 1.997, (v) otrosí no. 5 del 31 de julio de 1.998, (vi) otrosí no. 6 del 15 de julio de 2003, (vii) otrosí no. 7 del 26 de diciembre de 2.003. 5. Que mediante el otrosí no. 6 del 15 de julio de 2003, se dejó sin efectos lo acordado por las partes en los otrosí no. 3, 4 y 5; por lo que, a la fecha, se encuentran vigentes los otrosí no. 1, 2, 6, y 7. 6. Que las partes han acordado modificar la comisión fiduciaria prevista en cláusula novena del contrato de fiducia mercantil por medio del cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado 'fideicomiso bbva fiduciaria concesión santa marta riohacha paraguachon'. 7. Que de acuerdo con lo expuesto en los puntos anteriores, es voluntad de las partes celebrar el presente otrosí no. 8 al contrato de fiducia mercantil celebrado entre bbva asset management sa. Sociedad fiduciaria y concesión santamarta paraguachon sa., Mismo que se registrá según las siguientes cláusulas. Primera. Se modifica la cláusula novena del contrato de fiducia mercantil celebrado entre bbva asset management s.A. Y concesión santa marta paraguachon s.A. Por medio del cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado 'fideicomiso bbva fiduciaria concesión santa marta riohacha paraguachon'. En adelante, el texto de dicha cláusula quedará así: 'Cláusula novena: Comisión fiduciaria. La fiduciaria cobrará por su gestión las siguientes comisiones, a partir del 1° de marzo 2.011: 1. Por concepto de los recursos invertidos por parte de la fiduciaria, se cobrará una comisión equivalente al tres por ciento (3%) sobre el total de los rendimientos producidos en el respectivo mes. Dicha comisión podrá ser descontada por la fiduciaria directamente de los recursos administrados en el fideicomiso, previa presentación de la factura respectiva al representante legal de el fideicomitente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a su liquidación. En el evento que la fiduciaria realice inversiones en los fondos de inversión, administrados por ella, se cobrará la comisión establecida en el reglamento del respectivo fondo. 2. Adicionalmente, una comisión equivalente al cero punto dos por ciento (0.2%) por los desembolsos o pagos realizados con cargo a los recursos provenientes del recaudo de peajes y/o derivados, directa o indirectamente, de dicho recaudo, tales como, pero sin limitarse a ellos, ingresos de peaje y compensaciones por déficit de tráfico reconocidas en virtud del contrato de concesión n° 445 de 1994, exceptuando de esta comisión, los pagos correspondientes al servicio de la deuda, que contraiga el fideicomiso con establecimientos bancarios, los correspondientes a las operaciones de leasing que realice el fideicomiso, crédito empresariales así como los pagos realizados por provision del impuesto de renta. Dicha comisión podrá ser descontada por la fiduciaria directamente de los recursos administrados en el fideicomiso previa presentación de la factura respectiva al representante legal del fideicomitente y su respectiva aprobación, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al de su liquidación. Si el fideicomitente no presenta objeción alguna a la factura dentro de los cinco (5) días siguientes a su presentación, la misma

crédito, hasta la suma de \$92.779.060.046,00 y banco de bogotá s.A. Hasta la suma de \$39.999.042.246,94. Parágrafo primero: El patrimonio autónomo no podrá contraer endeudamiento cuya sumatoria total sea mayor a ciento setenta mil millones de pesos (\$170.000.000.000), incluyendo el contrato de crédito y el crédito concedido por banco de bogotá. La presente restricción, incluye, pero sin limitarse, las titularizaciones y emisiones de bonos. De igual manera, el patrimonio autónomo y el fideicomitente se abstendrán de subordinar el contrato de crédito y el crédito con banco de bogotá respecto a cualquier otro endeudamiento actual o futuro. Los beneficios de los acreedores garantizados consistirán en la garantía y el pago de las acreencias a su favor y a cargo del fideicomiso, a prorrata de tales créditos, con prelación frente a otras obligaciones a cargo del patrimonio autónomo. Parágrafo segundo: La fiduciaria por cuenta del fideicomiso, expedirá a cada uno de los acreedores garantizados, certificados de garantía en los cuales se informará sobre el estado y monto actual de la acreencia que existe a su favor. Dichos certificados serán expedidos con la periodicidad que determine la fiduciaria, sin perjuicio del derecho que tiene cada acreedor garantizado de solicitar la expedición de los mismos cuando lo considere conveniente. B) beneficiario. Tiene la calidad de beneficiario o fideicomisario, al momento de la suscripción del presente contrato, el fideicomitente, quien en adelante se denominará el beneficiario. Segunda: Es voluntad de las partes incluirla siguiente cláusula: 'Vigésima novena: Adición y modificación.- El contrato podrá ser adicionado o modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier modificación al contrato de fiducia requiere en forma previa de la aceptación expresa y por escrito de los acreedores garantizados.' Tercera: Vigencia de las estipulaciones.- Es voluntad de las partes que los demás términos y condiciones pactados en el contrato de fiducia principal y sus otros sí, que no hayan sido modificados expresamente por el presente otrosí, continúen vigentes en los términos inicialmente pactados y obliguen a las partes conforme a su tenor literal. Para constancia y aceptación se firma en bogotá d. C., A los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012), en dos copias de igual tenor literal, con destino a cada una de las partes. Mediante escritura publica numero 948 de 6 de septiembre de 2017 de la notaria segunda de riohacha - La guajira se realiza una reforma estatutaria de los artículos 5 y 6 concerniente al capital de la empresa como resultado del compromiso de fusion por absorcion entre concesion santa marta - Paraguachon s.A., S.M. Holdings s.A.S y paraguachon holdings s.A.S. Resciliacion de escritura publica # 948 en donde se reformaron los artículos 5 y 6 de la concesion santa marta paraguachon con nit 800235278-1 por no tener autorizacion de la supertransporte aprobando el acuerdo de fusion. la camara de comercio de la guajira certifica que: Por acta n 55 de la asamblea general de accionistas celebrada el 21 de diciembre de 2018, inscrita en esta camara de comercio bajo el numero 28676 del libro ix, se designo a kpmg s.A.S como firma de revisoria fiscal

LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA CERTIFICA BAJO EL NUMERO DE REGISTRO 31688 DEL LIBRO IX QUE EL SEÑOR: SERGIO IVAN REDONDO VELEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO DE CÉDULA 1.026.287.174 DE BOGOTA D.C PRESENTA RENUNCIA COMO MIEMBRO SUPLENTE EN SEGUNDO RENGLÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA POR MEDIO DE OFICIO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA # 1394 DE LA NOTARIA PRIMERA DE RIOHACHA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE OTORGA PODER GENERAL AL INGENIERO LIBERGIL PIAMBA GIRONZA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.537.336 DE POPAYAN - CAUCA, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN S.A QUE EN EJERCICIO DE SU ENCARGO, EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA I) REPRESENTAR PROCESAL Y EXTRAPROCESALMENTE AL PODERDANTE DURANTE TODO EL PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTUACIÓN QUE SE TRATE DE HURTOS DE ELEMENTOS QUE HAGAN PARTE DE LA VÍA CONCESIONADA; &iecl;I) PROMOVER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DEL PODERDANTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SEAN ÉSTAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL; JUDICIALES, ADMINISTRATIVA O POLICIVAS III) RENDIR DECLARACIONES DE PARTE; IV) RESPONDER INTERROGATORIOS; V) PRESENTAR LAS DENUNCIAS, DEMANDAS Y/O QUERELLAS, INCLUYENDO LAS QUERELLAS AMBIENTALES Y LAS DE RECUPERACIÓN AL ESPACIO PÚBLICO, LAS GENERADAS POR INVASIÓN AL DERECHO DE VÍA.; VI) NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE AUTOS O RESOLUCIONES, Y DE SENTENCIAS; VII) PRESENTAR PETICIONES; VIII) ATENDER AUDIENCIAS Y COMPARECER ANTE LAS AUTORIDADES Y ENTIDADES DE CONTROL COMO LA PROCURADURÍA, CONTRALORÍA, FISCALÍA Y VEEDURÍAS, CUANDO ESTAS LO REQUIERAN EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL PRESENTE PODER; IX) FIRMAR, PRESENTAR Y RECIBIR DOCUMENTOS DE TODA ÍNDOLE X) RECIBIR CITACIONES Y NOTIFICACIONES; XI) RESPONDER REQUERIMIENTOS O INFORMES; XII) DESISTIR; Y, XIII) EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES Y GESTIONES NECESARIAS PARA REPRESENTAR Y DEFENDER ADECUADAMENTE LOS INTERESES DEL PODERDANTE EN LOS PROCESOS, ACTUACIONES Y/O PROCEDIMIENTOS REFERIDOS EN LA MANIFESTACIÓN PRIMERA ANTERIOR. TERCERO. - QUE EL APODERADO CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES REQUERIDAS PARA LOS PROPÓSITOS AQUÍ REFERIDOS, INCLUIDAS LAS DE INTERPONER RECURSOS, FORMULAR INCIDENTES, CONCILIAR, DESISTIR, RECIBIR, RENUNCIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CUMPLIR ADECUADAMENTE CON SU ENCARGO. CUARTO. - QUE EL APODERADO NO CUENTA CON LA FACULTAD DE SUSTITUIR EL PRESENTE PODER, NI CON LA DE OTORGAR PODERES A TERCEROS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES AQUÍ OTORGADAS. QUINTO. - QUE EL PODER AQUÍ CONFERIDO PODRÁ SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE.

CERTIFICA



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
CONCESION SANTA MARTA PARAGUACHON S.A**

Fecha expedición: 2022/02/28 - 16:34:36 **** **Recibo No.** S000391050 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220228-0044

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN y4TYyRWtZh

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiguajira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación y4TYyRWtZh

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****